



Retribuciones del Presidente de SAECA en el ejercicio 2016

De conformidad con Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, el único alto cargo y que coincide con ser el máximo responsable de la compañía es el Presidente.

Sus retribuciones vienen reguladas por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que recoge el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, y en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 que lo desarrolla.

Las retribuciones brutas anuales en el año 2016, percibidas por el Presidente de SAECA ascendieron a 113.011 euros (dentro de estas están incluidas, parte de la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y retribución variable por cumplimiento de objetivos).